Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	:	73001-40-03-001-2019-00481-00
Clase de proceso	:	Pertenencia.
Demandante	:	Nery Castellón Echeverry.
Demandado	:	Gregorio Guerrero Vidal, María Luz Báez de Obregón, Islena Espinosa de Castaño y personas inciertas e indeterminadas.

Examinada la solicitud que antecede, el despacho encuentra procedente el emplazamiento requerido por la parte actora frente a los demandados Gregorio Guerrero Vidal, María Luz Báez de Obregón, Islena Espinosa de Castaño.

En virtud de lo anterior, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de Gregorio Guerrero Vidal, María Luz Báez de Obregón, Islena Espinosa de Castaño. En consecuencia por secretaría procédase a efectuar la inclusión en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y denominación del juzgado, acorde con el artículo 108 del C. G. del P., el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de publicar la información correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC